

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 17 de mayo del 2017.

**VISTOS:** El informe N° 093-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 17 de abril del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, el Informe N° 354-2017-OAJ-MPLC de fecha 02 de mayo del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que reglamenta las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el período de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados;

Que, conforme al informe N° 093-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 17 de abril del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, por el cual informa que esta próximo a culminar el mandato del Alcalde del Centro Poblado de San Lorenzo jurisdicción del Distrito de Ocobamba, y, conforme a la revisión de la petición presentada se emite el Informe N° 354-2017-OAJ-MPLC de fecha 02 de mayo del 2017 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz; señala que de acuerdo al artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que establece que “el Alcalde debe mediante Decreto de Alcaldía convocar a Elecciones Municipales en los Centros Poblados con anticipación de 120 días naturales al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad”;

Que, estando la Municipalidad de Centro Poblado de San Lorenzo adecuado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N°05-2010-MPLC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 432-2013-OSG-MPLC de fecha 19 de agosto del 2013 se reconoce a las nuevas Autoridades del Centro Poblado de San Lorenzo, Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención – Cusco, estando en funciones el Sr. Timoteo Paniguara Quispe identificado con DNI N°42076424.

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOCAR**, a Elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lorenzo, jurisdicción del Distrito de Ocobamba, Provincia La Convención, Región Cusco, bajo el siguiente cronograma:

- Fecha de convocatoria (18 de abril del 2017).
- Fecha de conformación del Comité Electoral (dentro de los 30 días).
- Fecha de inscripción de lista de candidatos (hasta el 18 de mayo del 2017).
- Fecha de publicación de lista de candidatos (19 de mayo del 2017).
- Plazo para formular tachas (dentro de los 3 días de publicada la lista de los candidatos).
- Publicación de resoluciones de tachas (dentro de los tres días siguientes de haber sido interpuesta la tacha).
- Plazo para interponer apelaciones (dentro de los tres días de haber publicada la resolución de tacha).
- Publicación de resolución de apelación (dentro de los tres días de haber recibido el expediente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de La Convención).

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2017-OSG-MPLC

- i) Fecha de publicación del padrón electoral oficial 4 de julio del 2017.
- j) Fecha de publicación de lista con candidatos aptos (una vez que haya quedado firmes las impugnaciones).
- k) Sorteo y publicación de los miembros de mesa (10 de julio del 2017).
- l) Periodo de tachas a la publicación de miembros de mesa (dentro de los tres días de haber publicado los miembros de mesa).
- m) Publicación oficial de los miembros de mesa (16 de julio del 2017).
- n) Fecha de elecciones (domingo 4 de agosto del 2017).

**Artículo Segundo.- COMUNIQUESE** al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lorenzo, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

WAM/smt.  
C.c. ALCALDIA.  
C.c. JNE  
C.c. SG.  
c.c. GM  
c.c. Centros Poblados.  
c.c. MCP. San Lorenzo.  
c.c. Página Web.

